

Villa Regina, 20 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulos "HERRERA, MIRTA ELENA S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00420-C-2023), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 30/10/2023 Movimiento Nro [I0001](#) se acredita el fallecimiento de **Mirta Elena, Herrera** ocurrido el día 18 de septiembre de 2023 en Villa Regina.

Que era de estado civil viuda, en primeras nupcias con Raul Rosas, por acto celebrado el día 04/04/1974, según partida acompañada en presentación de fecha 30/10/2023 Movimiento Nro [I0001](#).

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

- **Cristian Mauro Rosas**, nacido el día 23/11/1974 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 30/10/2023 Movimiento Nro [I0001](#).

- **Silvana del Valle Rosas**, nacida el día 31/01/1981 en la Ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 30/10/2023 Movimiento Nro [I0001](#).

- **Raul Ignacio Rosas**, nacido el día 12/12/1984 en la Ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 30/10/2023 Movimiento Nro [I0001](#).

Que en fecha 07/02/2024 Movimiento Nro [I0003](#) se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 03/04/2024 Movimiento Nro [I0004](#) se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 20/03/2026 Movimiento Nro [E0008](#) obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 18/04/2024 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 24/07/2024 Movimiento [E0004](#) obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por **Edgardo Ruben Perez y Silvana Florencia Santos**.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Mirta Elena, Herrera** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Cristian Mauro, Silvana del Valle y Raul Ignacio**, todos de apellido **Santos**.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza